

Expediente: 1131-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase a la señora Gladis del Valle Lescano D.N.I. 17.718.132 el predio fiscal de dominio público municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 65k, Parcela 22, (Partida Inmobiliaria 176.249) conforme el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Paraguay n° 1970 entre Moreno y Belgrano del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de donación que forman parte de la presente como Anexo II y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley N° 9.533 en su artículo 29° y Ley 14.461 Artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la beneficiaria el Contrato de donación obrante en el Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1° indicada en el croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

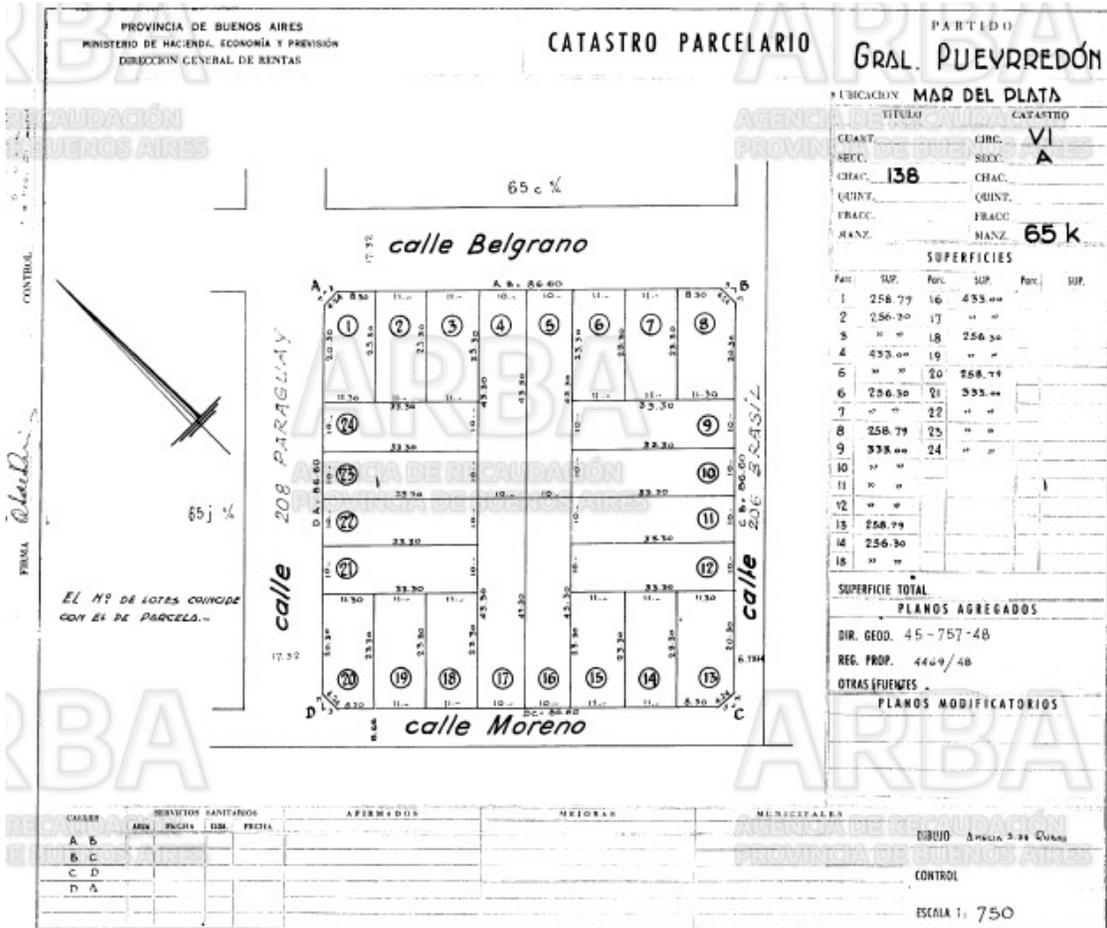
SALA DE COMISIONES

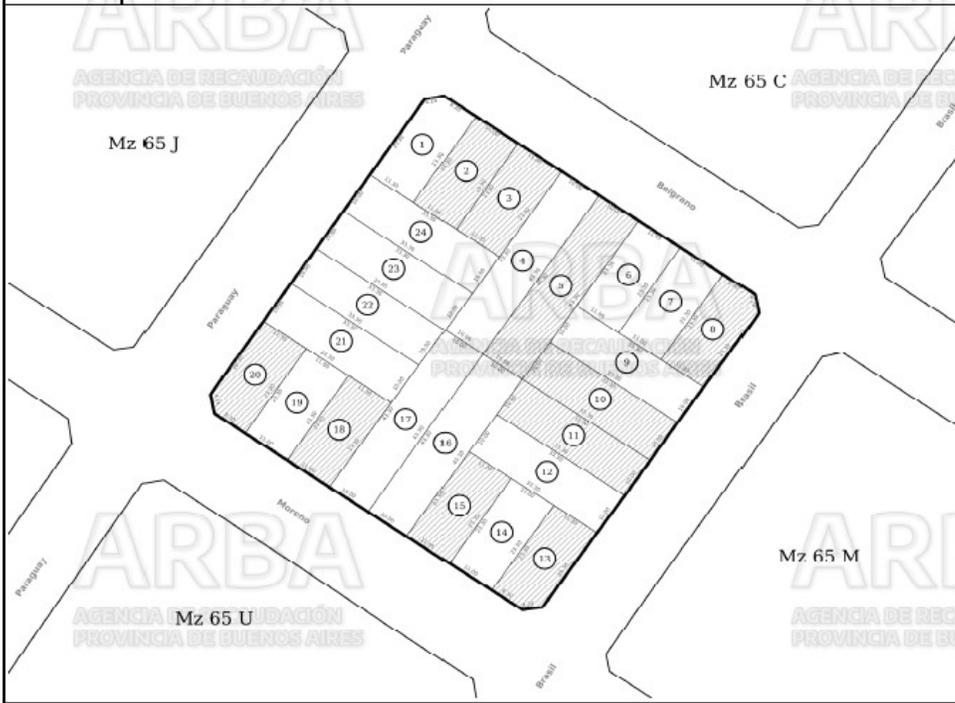
Obras y Planeamiento, 20-2-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-3-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 06-03-2024

Reunión n° 32
Reunión n° 1
Reunión n° 1

Corresponde al Expte. 1131-D-2024.

ANEXO I





NOMENCLATURA	
Cir. 6	Sec. A
Ch. 65	Qt.
Fr.	Mz. 65 K

N
W E
S

 Parcela baldía según catastro

Corresponde al Expte. 1131-D-2024.

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el Señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra la Señora..... DNI....., con domicilio en calle en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato y se perfecciona con la suscripción del Acta de entrega del inmueble.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año